REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 43689
RADICADO No. 2024_1066050 09 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **VARGAS MARQUEZ CARLOS,** identificado(a) con CC No. 19,428,859, solicita el 19 de enero de 2024 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2024_1066050.

Que nació el 26 de enero de 1961 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
OSCAR GOMEZ Y CIA LTDA	19810327	19811231	TIEMPO SERVICIO	280
OSCAR GOMEZ Y CIA LTDA	19820101	19820331	TIEMPO SERVICIO	90
OSCAR GOMEZ Y CIA LTDA	19890516	19890614	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ORORCUE	20010401	20011231	TIEMPO SERVICIO	270
MUNICIPIO DE ORORCUE	20020101	20020228	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ORORCUE	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ORORCUE	20020401	20021231	TIEMPO SERVICIO	270
MUNICIPIO DE ORORCUE	20030101	20030228	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ORORCUE	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ORORCUE	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ORORCUE	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ORORCUE	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ORORCUE	20030701	20031231	TIEMPO SERVICIO	180
MUNICIPIO DE ORORCUE	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
2 VARGAS MARQUEZ	20050901	20051031	TIEMPO SERVICIO	60
2 VARGAS MARQUEZ	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
2 VARGAS MARQUEZ	20070701	20070831	TIEMPO SERVICIO	60
2 VARGAS MARQUEZ	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Unico Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto

SUB 43689
09 FEB 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **VARGAS MARQUEZ CARLOS,** ya identificado, en cuantía de $78,848,944.00 SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202402 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de YOPAL CR 19 7 59 YOPAL.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7357	$78,848,944.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **VARGAS MARQUEZ CARLOS** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON